

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONRABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 326

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO: *Dictamen de Comisión N° 2. Apro-
bando Proyecto de Ley referente a deroga-
ción parcial del Art. 1° de la Ley N° 219.-*

Entró en la sesión de: *10/10/84 - 18° Ordinaria*

COMISION Nº

Aprobado Relación N° 291


Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 09-10-84

HORA: 1948h.

OB
7
D LAS
5000
23/10/84


.....
PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA

Certhia Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

COMISION N° 2

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA;

Vuestra comisión número dos de Presupuestos, Haciendas,
Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agrí-
cultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, en //
mayoría, ha examinado el Proyecto de Ley referente derogación parcial del ar-
tículo 1° de la ley 219, presentado por los Sres. Legisladores Dn. Marcelo //
Dragan y Dn. Jorge Amena, esta comisión os aconseja su aprobación como fuera
presentado el proyecto originalmente.-

DADO EN SALA DE COMISION, 08 de octubre de 1984.-

LEGISLADOR
FERNANDO T. ELICABE

LEGISLADOR
ENRIQUE BRISGHELLI

LEGISLADOR
MARCELO LUIS DRAGAN

HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL



FECHA: 26-09-84

HORA: 1637hs.

(1)

DL

in fotocopia en (Defacto)

RAQUEL P. DE TOCA
S. de Despacho - Comercial y Fidelesla
PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA

de la Tierra del Fuego,
del Atlántico Sur
E LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ART. 1º: PONESE en vigencia el art. 56 de la ley 146, derogado por ley 219, el que se leera de la manera indicada infra-----

" La dirección General de Catastro respetará las decisiones de la autoridad Urbanística Municipal correspondiente al ejido en que se encuentren las mensuras, o en caso de estar fuera de los mismos, del Organismo de Planeamiento Urbano del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. Con anterioridad a la aprobación de las mensuras deberá contar con el visto bueno de la autoridad correspondiente, que certificara sobre una copia del plano la no oposición a normas urbanísticas vigentes. La institución catastral deberá enviar mensualmente a la correspondiente autoridad urbanística copia de los planos - registrados.-

ART. 2º DEROGASE parcialmente el art. 1º de la ley 219.

ART. 3º COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO.-

Marcelo Luis Dragam
MARCELO LUIS DRAGAM
LEGISLADOR

Jorge Daniel Amena
Dr Jorge Daniel Amena
LEGISLADOR